

DECRETO 0161 DE 2014
(Enero 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 1° y 3° del Acuerdo Municipal No. 49 de 2008 y los numerales 47, 48, 49 y 50 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

CONSIDERANDO

A) Que acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos

antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

B) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo: 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, estableció: *"Excepcionalmente ..., se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS...El Gobierno Municipal hará los ajustes presupuestales (SIC) requeridos anualmente y establecerá los requisitos y plazos que*

se deben observar para el cumplimiento del presente artículo”.

C) Que en los términos del artículo 3 del Acuerdo 49 de 2008, para incorporar al presupuesto los compromisos legalmente contraídos, que desarrollarán el objeto de las apropiaciones de funcionamiento y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2013, el gobierno municipal “Contracreditará el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento y de la Deuda, para apropiar el 100% de las reservas presupuestales constituidas con cargo a estos agregados en la vigencia anterior”.

D) Que el Decreto 2503 de 2013 (artículo 4, numeral 48) establece que: “La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la **Resolución de Ajuste**, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2013”.

E) Que el COMFIS mediante las Resoluciones 1086, 1158, 1231 y 1233 de 2013 implementó políticas presupuestales en materia de disciplina fiscal, tendientes a reglamentar que en las dependencias del Presupuesto General sólo se constituyan reservas en forma excepcional, previa justificación del ordenador del gasto respectivo y que este mecanismo de ejecución no sea utilizado como una herramienta ordinaria de gestión.

F) Que el COMFIS mediante Resolución 1233 de 2013, programó el proceso de constitución de reservas de apropiación con base en las Resoluciones 1086, 1158 y 1231 para el ente central.

G) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A651 de Enero 21 de 2014, la Secretaría de Desarrollo Económico, previa justificación del ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda, autorizó modificar el Presupuesto General de Gastos, mediante Decreto del Alcalde, para darle cumplimiento a compromisos contraídos legalmente en la vigencia 2013, mediante los cuales se desarrollará el objeto de la apropiación.

H) Que la Secretaría de Desarrollo Económico, informó al COMFIS, mediante oficio con radicado 201400022439, que algunos compromisos correspondientes al agregado de inversión y/o funcionamiento, contraídos legalmente en la vigencia 2013, que desarrollaban el objeto de la apropiación, no cumplieron con los criterios fijados por el COMFIS para ser constituidos como reservas presupuestales 2013.

I) Que la estructura del Municipio de Medellín fue modificada, con fundamento en el Acuerdo 02 de 2012 y en el Decreto 1364 de 2012 “por el cual se adopta la estructura de la administración municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”.

J) Que el Gobierno municipal, para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos legalmente y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2013, debe hacer los ajustes presupuestales requeridos anualmente conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1 y 3).

K) Que en reunión del 16 de enero de 2014, el COMFIS analizó la información presentada por el ordenador del gasto.

L) Que el COMFIS, organismo adscrito a la Secretaría de Hacienda, en su sesión del 16 de enero de 2014 (acta 001, punto 4), autorizó la **adición parcial** de los recursos del balance de libre disponibilidad por valor de \$773.061.780, los cuales, mediante este acto administrativo se adicionarán a los proyectos que se financiaron con esta renta en el 2013 para cubrir los ajustes presupuestales generados en la misma vigencia para esta dependencia.

M) Que los Recursos del Balance que respaldan la financiación de los ajustes que deberán pagarse con recursos provenientes de convenios o contratos o con recursos de destinación específica, fueron certificados por la Unidad de Contaduría en su respectiva vigencia, lo cual se encuentra acorde además con el numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013.

N) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

O) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400042638, recibido el 29 de Enero de 2014.

P) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados presupuestales en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
Implementación Plan de Desarrollo Turístico de Medellín 2011:2016						
110000114	65100000	23310430	02006.53115.0099	120248	10.113.135	
Asistencia técnica para el desarrollo empresarial agropecuario y agroindustrial						
110090114	65100000	23400310	11000.54011.0098	120251	25.158.916	
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional						
110000114	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256	28.871.467	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
Implementación Plan de Desarrollo Turístico de Medellín 2011:2016						
150000114	65100000	23310430	02006.53115.0099	120248		10.113.135
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional						
150000114	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256		28.871.467
Territorio rural desarrollo sostenible habitantes						
150090114	65100000	23310310	02000.53111.0098	120260		25.158.916
TOTAL					64.143.518	64.143.518

ARTÍCULO 2. Realizar lo siguiente Adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Recursos de Capital						
Recursos del Balance						
SGP P. G Otros Sectores 2008						
110009008	60600000	135030110904	00000.00000.0001	1000000	120.841.084	
Premio AGFUND 2013- CEDEZO						
110016813	60600000	135030115301	00000.00000.0001	1000000	163.115.000	
Excedentes Adicionales EPM 2012						
110070112	60600000	135030114501	00000.00000.0001	1000000	122.000.000	

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Excedentes Adicionales EPM 2013		
110070113 60600000 135030114502 00000.00000.0001 1000000	183.886	
Excedentes Ordinarios EPM 2013		
110090113 60600000 135030114602 00000.00000.0001 1000000	366.921.810	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO		
Asistencia técnica dllo empresarial agropecuario		
150009008 65100000 23400310 11000.54011.0098 120251		120.841.084
CEDEZO para asistencia empresarial a redes		
150016813 65100000 23310310 02000.53111.0099 120242		163.115.000
Gestión para la atracción de inversión		
150070112 65100000 23390640 10000.53923.0099 120258		122.000.000
Operatividad sist inf laboral a través de los PIL		
150070113 65100000 23390540 10000.53919.0099 120246		183.886
Banco de los pobres - Banco de las Oportunidades		
150090113 65100000 23310610 02000.53120.0099 120235		7.496.124
Inversión CTI y emprendimiento de alto potencial		
150090113 65100000 23310310 02000.53111.0099 120249		359.425.686
TOTAL	773.061.780	773.061.780

ARTÍCULO 3. Incorporación de las apropiaciones de ajuste presupuestal al presupuesto 2014: Conforme a la Resolución SHP-A651 del 21 de Enero de 2014, las apropiaciones originadas en el ajuste se adicionarán al presupuesto 2013 de las dependencias que ejecutarán las funciones objeto de la apropiación, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 02 de 2012 y el Decreto municipal 1364 de 2012 y con fundamento en lo resuelto

por el COMFIS, en aplicación del principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4).

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación